

Salario Mínimo Interprofesional 2024, cuantías, personas beneficiarias en canarias e IRPF

Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

El pacto llevado entre el gobierno y las organizaciones sindicales UGT y CCOO ha sido rubricado en el acuerdo de la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para el año 2024. La parte empresarial ha quedado fuera tras no aceptar ni siquiera una subida salarial del 4%, quedándose finalmente en **un aumento de un 5% con respecto al SMI del año anterior**. Comprendiendo además una subida por encima del IPC nacional del año 2023 (3,1%).

El Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024¹, ha sido publicado el 7 de febrero de 2024.

CUANTÍA SMI 2024

El SMI queda fijado en 1.134 euros mensuales en 14 pagas, 15.876 euros al año, lo que supone un aumento de 54 euros mensuales en 14 pagas, el equivalente a 756 euros más anuales.

¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/07/pdfs/BOE-A-2024-2251.pdf>

Tabla 1. Cuantías SMI 2024

Cuantías fijadas para el SMI 2024	
año	15.876€
14 pagas	1.134€
12 meses	1.323€
día	37,8
hora	8,87€

Fuente: Elaboración propia Gabinete Técnico de CCOO Canarias a través de datos del BOE

Las cuantías que quedan fijadas del **SMI del año 2024 son en términos brutos**, es decir es el que se refleja en la nómina antes de descontar las retenciones IRPF, cuotas a la Seguridad Social, Salario en especie, cuota sindical.

Complementos salariales

Los complementos salariales se adicionarán al SMI conforme lo dispuesto en el artículo 26.3 del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en los convenios colectivos y contratos de trabajo.

Compensación y absorción

La revisión del SMI no afecta a la estructura ni a la cuantía de los salarios cuando estos, en su conjunto y cómputo anual, fueran superiores a aquel (artículo 27.1 ET).

Para el cálculo del cómputo anual del SMI, se sumarán los complementos salariales, sin que pueda ser inferior a 15.876 euros. Es decir, se compensarán los complementos conforme a la normativa, siempre que se alcance el SMI anual.

Ejemplo de ello, es que pluses como el de antigüedad, el Tribunal Supremo ha dictaminado que la subida del SMI es compensable y absorbible. Sentencia de 26 de enero de 2022 (rec. 89/2020) que viene a confirmar que: *“deberán sumarse ambos conceptos (salario base y plus de antigüedad) y solo si la suma de ambos no alcanza el SMI, deberá procederse al incremento hasta alcanzar ese SMI.”*

Trabajadores eventuales, temporeros/as, y empleadas/os de hogar

Las personas con contrato de trabajo **eventuales o de temporada** que realicen servicios en una misma empresa que no excedan de 120 días percibirán en su conjunto la parte proporcional de la retribución de domingos y festivos, así como de las dos pagas extraordinarias, correspondientes al salario de 30 días en cada una de ellas, sin que el salario pueda ser inferior a **53,71 euros por jornada**.

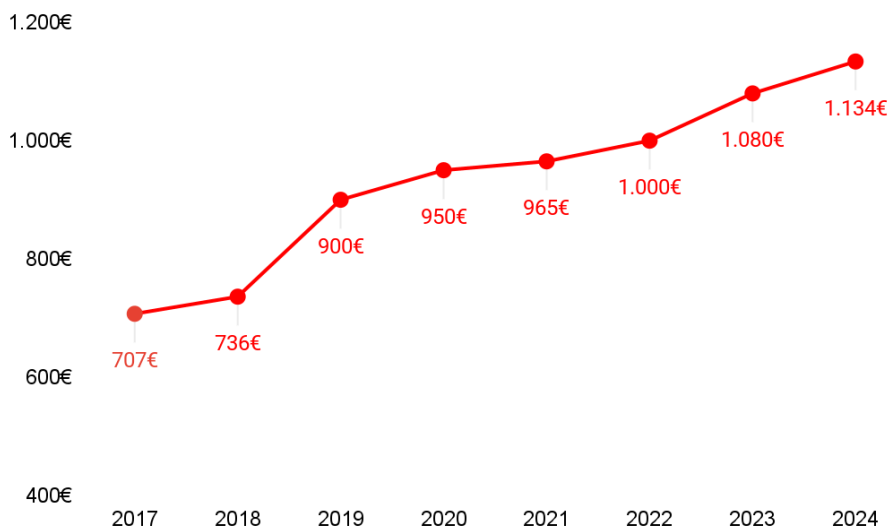
Para **empleados/as de hogar** el SMI por hora se sitúa en **8,87€ por hora** efectivamente trabajada.

El salario en especie no puede minimizar las cuantías anteriores de salario por día o por hora.

Progresión SMI

En la siguiente tabla observamos el aumento progresivo del SMI en los últimos años, siendo de **un 54% desde el año 2018**.

Gráfico 1. Aumento del Salario Mínimo Interprofesional 2017-2024.



Fuente: Elaboración propia Gabinete Técnico de CCOO Canarias a través de datos del BOE

Aproximación personas trabajadoras beneficiarias en Canarias

La complejidad del dato hace casi imposible tener una cifra exacta de la cuantía de personas que podrían verse beneficiadas por esta medida.

Sabemos que aproximadamente el 20% de la población asalariada en Canarias a tiempo completo su salario de referencia es el SMI, es decir, en torno a 150.000 personas.

Los perfiles más beneficiados son aquellos que más precariedad laboral tienen, como generalmente suele ocurrir con las mujeres y la población joven.

Por sectores, la agricultura es donde más incidencia hay, es decir, donde más personas dependen de las variaciones del SMI. Se hace urgente en este sector la puesta en marcha de la negociación del convenio colectivo.

Además, en comercio y hostelería, en sus ocupaciones más elementales, también hay una amplia dependencia de las variaciones del SMI.

Aplicación y regulación

El SMI tiene efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

El SMI se regula en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.

Inembargabilidad

El SMI es inembargable, tal y como establece el artículo 27.2 del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre los porcentajes embargables por encima del SMI.

Excepcionalmente, el SMI es embargable cuando existan resoluciones judiciales de ejecución sobre el pago de prestación por alimentos o compensación al cónyuge, fijándose la cuantía embargable por el tribunal.

Subida del mínimo exento de retención del IRPF en las nóminas

El mínimo exento del IRPF sube hasta los 15.876 euros para el periodo de 2024, a partir de la entrada en vigor del *RD 142/2024 de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retenciones e ingresos a cuenta*². Aunque irá en función de las circunstancias personales y

² <https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/07/pdfs/BOE-A-2024-2249.pdf>

familiares de cada persona trabajadora. La tabla siguiente recoge las cuantías exentas de IRPF para las distintas situaciones:

Tabla 2. Tramos IRPF por situación personal y familiar

Situación del contribuyente	Nº de hijos y otros descendientes		
	0	1	2 o más
1. ^a Contribuyente soltero, viudo, divorciado o separado legalmente.	-	17.644	18.694
2. ^a Contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas.	17.197	18.130	19.262
3. ^a Otras situaciones.	15.876	16.342	16.867

Unidad: euros

El apartado 3.^a de Otras situaciones, incluye las siguientes:

- El contribuyente casado, y no separado legalmente, cuyo cónyuge obtenga rentas superiores a 1.500 euros, excluidas las exentas.
- El contribuyente soltero, viudo, divorciado o separado legalmente, sin descendientes o con descendientes a su cargo, cuando, en este último caso, no tenga derecho a la reducción establecida en el artículo 84.2.4.º de la Ley del Impuesto por darse la circunstancia de convivencia a que se refiere el párrafo segundo de dicho apartado.
- Los contribuyentes que no manifiesten estar en ninguna de las situaciones 1.^a y 2.^a anteriores.»

La situación c), es la que se contempla para aquellas personas solteras sin hijos, siendo la cuantía exenta 15.876€.

En definitiva, los contribuyentes que cobren el SMI verán un 0% de retenciones en sus nóminas en este 2024. Esta misma retención se encontraba al 2% en el 2023, siendo de un 7% en el 2018.

Elaborado por el Gabinete Técnico de CCOO Canarias, a 8 de febrero de 2024